	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 02/07/2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO, ALQUILER DE IMPRESORAS Y COMPRA DE GPS VEHICULAR PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 02/07/2026 **RECIBIDO P(** LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: 2026000212 **FECHA CDP.** 02/07/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
2.4.5.02.08.2.027.001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO INFRAESTRUCTURA - OPERATIVO - RECURSOS PROPIOS	34,629,000.00
2.4.5.01.03.2.020.001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO REPUESTOS - OPERATIVO - RECURSOS PROPIOS	13,284,000.00
VALOR TOTAL CDP		47,913,000.00

FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO

FIRMA RECIBIDO

VIGENCIA DEL CDP 02/08/2026

02/07/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000212

02/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR:020-Mantenimiento hospitalario - Repuestos UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 3110103-Madera de conifera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	13,284,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:027-Mantenimiento hospitalario - infraestuctura UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 81119-Servicios de investigación básica en otras ciencias naturales FUENTE:001-Recursos Propios	34,629,000.00
	Total Disponibilidad:	**47,913,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO, ALQUILER DE IMPRESORAS Y COMPRA DE GPS VEHICULAR PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO

Son CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA
Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE **Cargo:** GERENTE
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/08/2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy
Modificó:

FECHA	**JULIO 02 DE 2026.**			
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($47.913.000) M/CTE IVA INCLUIDO**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	Mayor cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X
CAUSAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Infraestructura" $34.629.000, 2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Repuestos" $13.284.000**			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el decreto 1876 de 1994 establece que las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.

Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima cuantía	Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su

	elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.
Menor cuantía	La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 SMLMV hasta 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Mayor cuantía.	La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuara la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
Contratación directa	La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la Resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía no excede los 100 smmlv, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa.

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO,**

RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el articulo 49 ibidem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

La **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

Esta Entidad tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción.

Que según la necesidad de un buen servicio y con calidad la ESE debe tener implementado el Sistema de comunicación a través de internet que permita verificar en línea los derechos de afiliación de los usuarios, enviar las respectivas solicitudes de autorizaciones de servicios, enviar los informes a los diferentes entes de control, consultar las paginas oficiales de las eps, ministerio y demás entidades, entre otras necesidades virtuales. Así mismo se requiere el mantenimiento de los radios de comunicaciones de las ambulancias para permitir la comunicación con el CRUE y la institución durante el desplazamiento de la misma.

Que **LA ESE** en cumplimiento de su función misional requiere del servicio de mantenimiento de los computadores e impresoras de las diferentes áreas de la institución para el desarrollo de sus actividades, ya que la mayoría de los procesos están sistematizados y requieren mantenimiento preventivo para su buen estado y por ende su posible utilización.

Así mismo la ESE tiene planta telefónica y sistema de llamado de pacientes que requiere mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento y a su vez contar con personal calificado en caso de requerirse un mantenimiento correctivo.

También la ESE requiere más equipos tecnológicos como impresoras en algunos servicios, por lo cual debe encontrarse solución a los requerimientos tecnológicos en comunicaciones e información para evitar obstáculos en la prestación de servicios y garantizar así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad en los diferentes procesos administrativos y asistenciales, por lo tanto se debe contar con una persona natural o jurídica que brinde constante los servicios requeridos en la institución, para suplir las necesidades, así como el suministro de tóner para las impresoras mencionadas anteriormente.

Ubicación de la presente contratación en el plan anual de Adquisiciones.

El contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Poner al servicio de la ESE toda su capacidad técnica, procurando que los servicios sean de la mejor calidad.

	2. Revisión 1 vez a la semana a las instalaciones del Hospital en el Municipio de Tello – Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas. 3. Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de Anacleto García. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas. 4. Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de San Andrés Tello. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas. 5. Recarga de Tóner – Hasta 8 mensuales 6. Administración de la red Lan, Asignación de IP internas, administración de ancho de banda, control acceso a páginas, restricción de navegación. 7. Atención a los requerimiento vía telefónica y eventos que se presenten. 8. Mantenimiento preventivo de los radio teléfonos. Radio Base de Urgencias, Radio teléfonos de las ambulancias. Ajuste de frecuencias, pruebas de comunicación. No incluye repuestos. Limpieza de conectores, cambio de conectores, verificación comunicación, ajustes de niveles de señal, verificación de potencia de los radios. 9. Realizar 1 mantenimiento preventivo cada 2 meses a las cámaras de vigilancia de la ESE. No incluye repuestos. 10. Enviar periódicamente y con antelación la factura que contiene los valores correspondientes a la cuota de mantenimiento mensual de equipos de cómputo y radios de comunicación y la opción escogida de internet. 11. Responder por los daños y perjuicios que por dolo o culpa grave se acusen a la ESE debido al funcionamiento inadecuado del servicio. 12. Adoptar todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, la información que cursa a través de las redes y datos personales de la ESE. 13. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados. 14. Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente la con relación al servicio prestado. 15. Mantener indemne a la ESE por los daños causados a terceros en desarrollo o en ocasión del contrato y que sean imputables al contratista, excepto las causadas por ocurrencia de casos fortuitos, fuerzas mayores o la culpa excesiva de terceros. 16. Informar inmediatamente a la ESE respecto del acaecimiento de circunstancias que puedan alterar, modificar o suspender la prestación del servicio. 17. Hacer entrega de **4 GPS** Rastreador 4G LTE Cat 1 resistente al agua con entradas flexibles. La robusta carcasa con clasificación IP67 proporciona una protección fiable contra el polvo y resistencia al agua. 18. Instalación, configuración y puesta en marcha del GPS conectado a la plataforma de geolocalización de la secretaria de salud del Huila. Se instala con los sensores de ignición y acelerómetro. 19. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio 20. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 21. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello Huila, tanto en la zona rural como urbana.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consideró la especialidad del servicio a contratar, que demandan una empresa con personal especializado y experiencia en la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ y** el alto nivel de responsabilidad, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social.

Así mismo, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes puesto que la misma no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma entidad en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo previsto es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($47.913.000) M/CTE IVA INCLUIDO** Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo **2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Infraestructura" $34.629.000, 2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Repuestos" $13.284.000** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000212** del **02 de julio** de la vigencia fiscal de **2026.**

6. FORMA DE PAGO. Suma que pagará LA ESE, de la siguiente manera: **a) SEIS** pagos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($5.771.500)** cada uno **IVA incluido**, los cuales serán cancelados previa entrega del informe de actividades junto con la respectiva factura, certificación de pago de seguridad social y el informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E. **b)** La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.284.000) IVA incluido** para el mantenimiento correctivo, el cual será cancelado en Cuotas mensuales vencidas correspondientes al suministro de repuestos requeridos en el período y según las tarifas cotizadas, y la compra de los GPS para los vehículos de la ESE, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social del mes a cobrar. **Parágrafo 1:** Los valores de los repuestos a suministrar son los relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
1	Picarol Impresora	1	$ 150.000,00
2	Picarol Impresora HP laser MFP 135W	1	$ 150.000,00
3	Picarol Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 150.000,00
4	Picarol Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 150.000,00
5	Picarol Impresora LaserJet P2035	1	$ 150.000,00
6	Picarol Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 150.000,00
7	Picarol Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 150.000,00
8	Picarol Impresora EPSON L3250	1	$ 150.000,00
9	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M426-M427	1	$ 150.000,00
10	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 150.000,00
11	Repuesto Scaner de Luz	1	$ 70.000,00
12	Cuchilla de tóner 26x	1	$ 60.000,00
13	Cuchilla de tóner 78	1	$ 60.000,00
14	Cuchilla de tóner 35	1	$ 60.000,00

15	Cuchilla de tóner 85	1	$	60.000,00
16	Cuchilla de tóner 05	1	$	60.000,00
17	Cuchilla de tóner 26	1	$	60.000,00
18	Cuchilla de tóner 75	1	$	60.000,00
19	Cuchilla de tóner 47	1	$	60.000,00
20	Cilindro tóner 26x	1	$	60.000,00
21	Cilindro tóner 78	1	$	60.000,00
22	Cilindro tóner 35	1	$	60.000,00
23	Cilindro tóner 85	1	$	60.000,00
24	Cilindro tóner 05	1	$	60.000,00
25	Cilindro tóner 26	1	$	60.000,00
26	Cilindro tóner 45	1	$	60.000,00
27	Cilindro tóner 77	1	$	60.000,00
28	Drunk Impresora	1	$	180.000,00
29	Drunk Impresora EPSON L350	1	$	180.000,00
30	Drunk Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$	180.000,00
31	Drunk Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$	180.000,00
32	Drunk Impresora LaserJet P2035	1	$	180.000,00
33	Drunk Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$	180.000,00
34	Drunk Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$	180.000,00
35	Drunk Impresora EPSON L3250	1	$	180.000,00
36	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$	180.000,00
37	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$	180.000,00
38	Cable de energía pc escritorio	1	$	30.000,00
39	Cable de energía Portatil	1	$	80.000,00
40	Soporte del Tóner	1	$	60.000,00
41	Soporte del Tóner 26x	1	$	60.000,00
42	Soporte del Tóner 78	1	$	60.000,00
43	Soporte del Tóner 35	1	$	60.000,00
44	Soporte del Tóner 85	1	$	60.000,00
45	Soporte del Tóner 05	1	$	60.000,00
46	Soporte del Tóner 26	1	$	60.000,00
47	Soporte del Tóner 75	1	$	60.000,00
48	Soporte del Tóner 47	1	$	60.000,00
49	Acetato Impresora	1	$	155.000,00
50	Acetato Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$	155.000,00
51	Acetato Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$	155.000,00

52	Acetato Impresora EPSON L3250	1	$ 155.000,00
53	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$ 155.000,00
54	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 155.000,00
55	Acetato Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 155.000,00
56	Acetato Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 155.000,00
57	Acetato Impresora LaserJet P2035	1	$ 155.000,00
58	Acetato Impresora EPSON L350	1	$ 155.000,00
59	Cilindro de la impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 165.000,00
60	Batería 7ah UPS	1	$ 98.000,00
61	Disco Duro 1 tb externo	1	$ 600.000,00
62	Arreglo soporte del toner CF226A	1	$ 40.000,00
63	Magnético tóner	1	$ 35.000,00
64	Memoria USB 32 G	1	$ 85.000,00
65	Filtros Radio Teléfono	1	$ 78.000,00
66	Conectores Radio Teléfono	1	$ 55.000,00
67	Fuente Cámara de vigilancia	1	$ 25.000,00
68	Cable UTP x mt	1	$ 2.000,00
69	Conectores videobalum	1	$ 15.000,00
70	Teclado para computador	1	$ 75.000,00
71	Mouse para computador	1	$ 45.000,00
72	Patch Cord 2 mtrs cat 5e	1	$ 10.000,00
73	Toner HP 12A	1	$ 130.000,00
74	Cilindro Toner 80A	1	$ 60.000,00
75	Cilindro Toner 26A	1	$ 60.000,00
76	Unidad de Imagen Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 280.000,00
77	Cuchilla de impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 160.000,00
78	Conectores para cámaras	1	$ 30.000,00
79	Disco duro 256Gb SSD	1	$ 320.0000,00
80	Tóner adicional Fotocopiadora HP MFP400	1	$ 150.000,00
81	Recarga adicional Toner Impresora	1	$ 80.000,00
82	Ups interactiva 500va	1	$ 220.000,00
83	Disco duro 512Gb SSD	1	$ 480.000,00
84	Sellos unidad de color – Impresora Ricoh	1	$ 60.000,00
85	Cilindro MPC 401	1	$ 180.000,00
86	Cuchilla de Limpieza Ricoh	1	$ 80.000,00
87	Barra Siliconada Ricoh	1	$ 170.000,00
88	Camara Tapo C100	1	$ 200.000,00

89	Fuente Portátil	1	$ 180.000,00
90	Batería Portátil	1	$ 350.000,00
91	Frontal -Radio teléfono Motorola	1	$ 400.000,00
92	Banda de Transferencia Ricoh	1	$ 892.500,00
93	Correa del Fincher Ricoh PMC401	1	$ 155.200,00
94	Guia de Salida Papel Ricoh PMC401	1	$ 360.200,00
95	Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 685.000,00
96	Cuchilla Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 455.000,00
97	Cilindro de unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 255.000,00
98	Accesorios Ricoh PMC401	1	$ 285.000,00
99	Antena Latigo para Radio Telefono	1	$ 400.000,00
100	Adaptador de red wifi – usb	1	$ 85.000,00
101	Adaptador de red LAN – usb	1	$ 105.000,00

VALOR GPS VEHICULAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***GPS TELTONIKA FMC230*** *Rastreador 4G LTE Cat 1 resistente al agua con entradas flexibles. La robusta carcasa con clasificación IP67 proporciona una protección fiable contra el polvo y resistencia al agua. Instalación, configuración y puesta en marcha del GPS conectado a la plataforma de geolocalización de la secretaria de salud del Huila. Se instala con los sensores de ignición yacelerómetro.*	*4*	*$ 900.000.oo*	*$ 3.600.000.oo*
			SUBTOTAL	***$3.600.000.oo***
			IVA	***$ 684.000.oo***
			TOTAL	***$ 4.284.000.oo***

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más,		X

			contados a partir de la suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

En el presente contrato, la ESE Miguel Barreto López, no exige la garantía única, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referidas a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas las cuales son eminentemente operacionales, y en vista de la poca siniestralidad en estos servicios, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello Huila, considera no exigir las garantías.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Pro	imp	valo	cate

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato, en el evento de haberse exigido.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita realizar **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ.** la que demuestre mínimo cinco años de estar inscrito en cámara y comercio, y que demuestre experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Reteica 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro – Electrificación rural 1% sobre el valor total del contrato.

12. RESPONSABLE

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

Tello, 2 de julio de 2026

Señores
MAPA INGENIERIA S.A.S.
Calle 3 SUR Nº 15-16
Neiva - Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** tiene el gusto de invitar a presentar propuesta para contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** cuyo estudio previo se pueden consultar en la Gerencia de la ESE

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON	APROBÓ YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. TECNICO OPERATIVO	CARGO GERENTE

Mapa Ingeniería
NIT. 900.487.660-6

E.S.E. Miguel Barreto López
Tello - Huila
RECIBIDO
Fecha 02-07-2026
Hora 9:30 am
Firma

Neiva, Julio 02 de 2026

Señores
E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello - Huila

REF. COTIZACION ACCESO A INTERNET Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, RADIO TELEFONOS, CAMARAS DE SEGURIDAD, RED LAN, COMPRA DE GPS PARA VEHICULOS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA

Cordial Saludo,

Como respuesta a las deficiencias y necesidad apremiante de conectividad hemos implementado una Red Troncal en Microondas dotada con última tecnología, capacidad y disponibilidad y con proyección de cobertura para todo el Municipio de Tello Huila, autorizada por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES mediante la Habilitación General N° RTIC96001005 del 03 de mayo de 2012, para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones; nuestra red cuenta con interconexión en fibra óptica en la ciudad de Neiva, donde se concentran los operadores más importantes del país. Internet Banda Ancha se refiere al acceso de alta velocidad a Internet. Es conocido simplemente como la conexión rápida a Internet que siempre está activa. Permite a un usuario enviar correos electrónicos, navegar en la web, bajar imágenes y música, ver videos, unirse a una videoconferencia vía web y mucho más.

Con nuestros servicios de Internet de Alta Velocidad, ofrecemos:

- *Administración profesional de calidad y servicio (QoS).*
- *Alta capacidad para transportar voz, video y datos.*
- *Descarga de música, archivos, videos y P2P sin límite.*
- *Fácil implementación de Redes Privadas Virtuales (VPN).*
- *Integración efectiva con todo nuestro portafolio.*
- *Servicio post-venta y soporte personalizado; asignamos ingenieros a sus requerimientos.*
- *Soporte técnico las 24 horas del día, los 365 días del año*

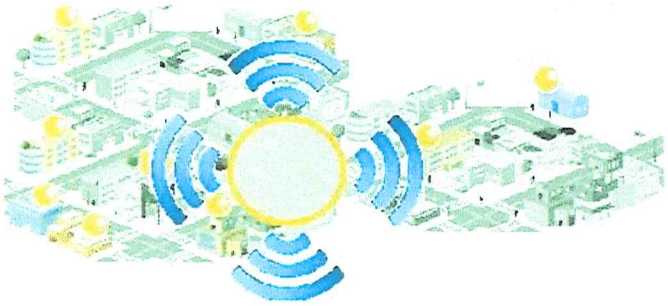

Las áreas rurales se caracterizan por tener una cantidad relativamente pequeña de clientes dispersos en una superficie geográfica extensa. Esto resulta prohibitivo para la mayoría de los casos de negocio de conectividad. Nuestra Red de Telecomunicaciones nos permite suministrar banda ancha a sitios remotos, en su mayoría entidades gubernamentales tales como bases militares, puestos policiales, puestos de salud y escuelas.



La Internet es la puerta al futuro para los niños en todo el mundo. Gobiernos y organizaciones internacionales trabajan día a día para que todos los centros de educación especialmente en zonas remotas tengan acceso a Internet. Presentamos una solución como facilitadora de este propósito al ofrecer disponibilidad inmediata de Internet Banda Ancha.

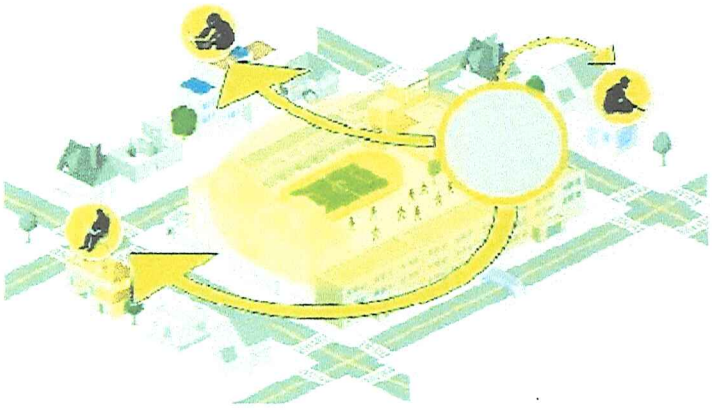

Somos la primera empresa de Telecomunicaciones con presencia en todos los municipios del Huila, que permite conectar al municipio con el mundo a través de Internet de alta velocidad, para poder mejorar la productividad y competitividad de su organización.

SERVICIO MENSUAL DE INTERNET CORPORATIVO
MUNICIPIO DE TELLO

PLAN	ANCHO DE BANDA	VALOR MENSUAL
INTERNET CORPORATIVO 60 MB 1:4	60 MB	$ 511.700.oo

SERVICIO MENSUAL DE INTERNET CORPORATIVO
CORREGIMIENTO DE SAN ANDRES TELLO

PLAN	ANCHO DE BANDA	VALOR MENSUAL
INTERNET CORPORATIVO 20 MB 1:4	20 MB	$ 190.400.oo

SERVICIO MENSUAL DE INTERNET CORPORATIVO
CORREGIMIENTO DE ANACLETO GARCIA

PLAN	ANCHO DE BANDA	VALOR MENSUAL
INTERNET CORPORATIVO 20 MB 1:4	20 MB	$ 190.400.oo

SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RADIO TELEFONOS

PLAN	VALOR x 60 DIAS
SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADMINISTRACION DE LA RED LAN. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIO TELEFONOS.** • *Revisión 1 vez a la semana a las instalaciones del Hospital en el Municipio de Tello – Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas.*	$2.808.400.oo

• *Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de Anacleto Garcia. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas.* • *Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de San Andres Tello. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas.* • *Recarga de Toner – Hasta 8 mensuales* • *Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo. No incluye repuestos. Solución de fallas de software, reinstalación de programas, cambio de partes.* • *Administración de la red Lan, Asignación de IP internas, administración de ancho de banda, control acceso a páginas, restricción de navegación.* • *Atención a los requerimiento vía telefónica y eventos que se presenten.* • *Mantenimiento preventivo y correctivo de los radio teléfonos. Radio Base de Urgencias, Radio teléfonos de las ambulancias. Ajuste de frecuencias, pruebas de comunicación. No incluye repuestos. Limpieza de conectores, cambio de conectores, verificación comunicación, ajustes de niveles de señal, verificación de potencia de los radios.*	
SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA RICOH MP C401 *Mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora. No incluye repuestos*	***$ 428.400.oo***
SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA *Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras del sistema de videovigilancia la ESE. No incluye repuestos*	***$ 309.400.oo***

ITEM PARA REPUESTOS

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
1	Picarol Impresora	1	$ 150.000,00
2	Picarol Impresora HP laser MFP 135W	1	$ 150.000,00
3	Picarol Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 150.000,00
4	Picarol Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 150.000,00
5	Picarol Impresora LaserJet P2035	1	$ 150.000,00

Mapa Ingeniería

NIT. 900.487.660-6

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
6	Picarol Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 150.000,00
7	Picarol Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 150.000,00
8	Picarol Impresora EPSON L3250	1	$ 150.000,00
9	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M426-M427	1	$ 150.000,00
10	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 150.000,00
11	Repuesto Scaner de Luz	1	$ 70.000,00
12	Cuchilla de tóner 26x	1	$ 60.000,00
13	Cuchilla de tóner 78	1	$ 60.000,00
14	Cuchilla de tóner 35	1	$ 60.000,00
15	Cuchilla de tóner 85	1	$ 60.000,00
16	Cuchilla de tóner 05	1	$ 60.000,00
17	Cuchilla de tóner 26	1	$ 60.000,00
18	Cuchilla de tóner 75	1	$ 60.000,00
19	Cuchilla de tóner 47	1	$ 60.000,00
20	Cilindro tóner 26x	1	$ 60.000,00
21	Cilindro tóner 78	1	$ 60.000,00
22	Cilindro tóner 35	1	$ 60.000,00
23	Cilindro tóner 85	1	$ 60.000,00
24	Cilindro tóner 05	1	$ 60.000,00
25	Cilindro tóner 26	1	$ 60.000,00
26	Cilindro tóner 45	1	$ 60.000,00
27	Cilindro tóner 77	1	$ 60.000,00
28	Drunk Impresora	1	$ 180.000,00
29	Drunk Impresora EPSON L350	1	$ 180.000,00
30	Drunk Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 180.000,00
31	Drunk Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 180.000,00
32	Drunk Impresora LaserJet P2035	1	$ 180.000,00
33	Drunk Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 180.000,00
34	Drunk Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 180.000,00
35	Drunk Impresora EPSON L3250	1	$ 180.000,00
36	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$ 180.000,00
37	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 180.000,00
38	Cable de energía pc escritorio	1	$ 30.000,00
39	Cable de energía Portatil	1	$ 80.000,00
40	Soporte del Tóner	1	$ 60.000,00
41	Soporte del Tóner 26x	1	$ 60.000,00
42	Soporte del Tóner 78	1	$ 60.000,00
43	Soporte del Tóner 35	1	$ 60.000,00

Mapa Ingeniería
NIT. 900.487.660-6

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
44	Soporte del Tóner 85	1	$ 60.000,00
45	Soporte del Tóner 05	1	$ 60.000,00
46	Soporte del Tóner 26	1	$ 60.000,00
47	Soporte del Tóner 75	1	$ 60.000,00
48	Soporte del Tóner 47	1	$ 60.000,00
49	Acetato Impresora	1	$ 155.000,00
50	Acetato Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 155.000,00
51	Acetato Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 155.000,00
52	Acetato Impresora EPSON L3250	1	$ 155.000,00
53	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$ 155.000,00
54	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 155.000,00
55	Acetato Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 155.000,00
56	Acetato Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 155.000,00
57	Acetato Impresora LaserJet P2035	1	$ 155.000,00
58	Acetato Impresora EPSON L350	1	$ 155.000,00
59	Cilindro de la impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 165.000,00
60	Batería 7ah UPS	1	$ 98.000,00
61	Disco Duro 1 tb externo	1	$ 600.000,00
62	Arreglo soporte del toner CF226A	1	$ 40.000,00
63	Magnético tóner	1	$ 35.000,00
64	Memoria USB 32 G	1	$ 85.000,00
65	Filtros Radio Teléfono	1	$ 78.000,00
66	Conectores Radio Teléfono	1	$ 55.000,00
67	Fuente Cámara de vigilancia	1	$ 25.000,00
68	Cable UTP x mt	1	$ 2.000,00
69	Conectores videobalum	1	$ 15.000,00
70	Teclado para computador	1	$ 75.000,00
71	Mouse para computador	1	$ 45.000,00
72	Patch Cord 2 mtrs cat 5e	1	$ 10.000,00
73	Toner HP 12A	1	$ 130.000,00
74	Cilindro Toner 80A	1	$ 60.000,00
75	Cilindro Toner 26A	1	$ 60.000,00
76	Unidad de Imagen Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 280.000,00
77	Cuchilla de impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 160.000,00
78	Conectores para cámaras	1	$ 30.000,00
79	Disco duro 256Gb SSD	1	$ 320.0000,00
80	Tóner adicional Fotocopiadora HP MFP400	1	$ 150.000,00
81	Recarga adicional Toner Impresora	1	$ 80.000,00

Mapa Ingeniería
NIT. 900.487.660-6

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
82	Ups interactiva 500va	1	$ 220.000,00
83	Disco duro 512Gb SSD	1	$ 480.000,00
84	Sellos unidad de color – Impresora Ricoh	1	$ 60.000,00
85	Cilindro MPC 401	1	$ 180.000,00
86	Cuchilla de Limpieza Ricoh	1	$ 80.000,00
87	Barra Siliconada Ricoh	1	$ 170.000,00
88	Camara Tapo C100	1	$ 200.000,00
89	Fuente Portátil	1	$ 180.000,00
90	Batería Portátil	1	$ 350.000,00
91	Frontal -Radio teléfono Motorola	1	$ 400.000,00
92	Banda de Transferencia Ricoh	1	$ 892.500,00
93	Correa del Fincher Ricoh PMC401	1	$ 155.200,00
94	Guia de Salida Papel Ricoh PMC401	1	$ 360.200,00
95	Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 685.000,00
96	Cuchilla Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 455.000,00
97	Cilindro de unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 255.000,00
98	Accesorios Ricoh PMC401	1	$ 285.000,00
99	Antena Latigo para Radio Telefono	1	$ 400.000,00
100	Adaptador de red wifi – usb	1	$ 85.000,00
101	Adaptador de red LAN – usb	1	$ 105.000,00

ALQUILER IMPRESORAS

DESCRIPCION	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
Impresora HP LASERJET 1536 *Se incluyen 2 tóner mensuales*	*4*	*$ 333.200.oo*	*$ 1.332.800.oo*

Mapa Ingeniería
NIT. 900.487.660-6

PROPUESTA CONSOLIDADA

DESCRIPCION	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ADMINISTRACION DE LA RED LAN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIO TELEFONOS	1	$2.808.400.oo	$2.808.400.oo
MANTENIMIENTO IMPRESORA RICOH Mantenimiento preventivo, no incluye repuestos ni consumibles	1	$428.400.oo	$428.400.oo
Impresora HP LASERJET 1536 Se incluyen 2 tóner mensuales	4	$ 333.200.oo	$ 1.332.800.oo
INTERNET CORPORATIVO 60 MB 1:4 Sede Principal – Municipio de Tello	1	$ 511.700.oo	$ 511.700.oo
INTERNET CORPORATIVO 20 MB 1:4 Sede Corregimiento Anacleto Garcia	1	$ 190.400.oo	$ 190.400.oo
INTERNET CORPORATIVO 20 MB 1:4 Sede Corregimiento San Andres	1	$ 190.400.oo	$ 190.400.oo
MANTENIMIENTO CAMARAS VIGILANCIA Mantenimiento preventivo, no incluye repuestos ni consumibles	1	$ 309.400.oo	$ 309.400.oo
VALOR TOTAL MENSUAL			**$ 5.771.500**

Redes y Equipos: Estos son propiedad de Mapa Ingeniería y son entregados en comodato al cliente. Es responsabilidad del cliente proveer el personal técnico capacitado para recibir la instalación y soporte, el espacio, la energía debidamente regulada y las condiciones locativas adecuadas para la correcta operación del servicio.

Mapa Ingeniería
NIT. 900.487.660-6

COMPRA DE GPS VEHICULAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**GPS TELTONIKA FMC230** Rastreador 4G LTE Cat 1 resistente al agua con entradas flexibles. La robusta carcasa con clasificación IP67 proporciona una protección fiable contra el polvo y resistencia al agua. Instalación, configuración y puesta en marcha del GPS conectado a la plataforma de geolocalización de la secretaria de salud del Huila. Se instala con los sensores de ignición y acelerómetro.	4	$ 900.000.oo	$ 3.600.000.oo
SUBTOTAL				$3.600.000.oo
IVA				$ 684.000.oo
TOTAL				$ 4.284.000.oo

CONDICIONES COMERCIALES

Los valores incluyen IVA.

La presente oferta tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de presentación de la misma.

-El tiempo de implementación e instalación del servicio es de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato y cancelación del anticipo.

Redes y Equipos: Estos son propiedad de Mapa Ingeniería y son entregados en comodato al cliente

-- El mantenimiento de los GPS no tiene costo, por la vigencia de la garantía de compra.



YILVER ARIEL POLO PÉREZ
Ingeniero Electrónico
Esp. Gerencia de Proyectos de Ing. de Telecomunicaciones

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	MAPA INGENIERIA SAS		
SIGLA		NIT No.	900.487.660-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____		TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: HUILA	
MUNICIPIO: NEIVA		DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR # 15-16	
TELÉFONOS: 316 8323892 - 3167415558		FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROVISION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2 DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS TIC
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P	X		8664600	31/03/2021	$ 235,845,862
ALCALDIA DE COLOMBIA	X		8319697	31/12/2020	$ 16,850,400
ESE HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ	X		3185672046	31/12/2020	$ 66,150,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
POLO	PEREZ	YILVER ARIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	7713127	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 500,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	22-ene-26

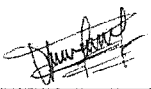

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Al contestar cite este radicado
01-DSA-002748-S-2021

ElectroHuila

Neiva, 03 de Febrero de 2021

Ingeniero
YILVER ARIEL POLO PEREZ
Ingeniero Electrico
MAPA INGENIERIA SAS
Carrera 3 Sur No. 15-16
email: yilver.polo@mapaingenieria.com.co
Tel: 3167415558-3168323892
Neiva

Asunto: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 150/2020

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P; con Nit 891.180.001-1 *ha tenido relación contractual con el* siguiente proveedor y en las condiciones que se describen a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAPA INGENIERÍA S.A.S	
NÚMERO DE NIT	**900.487.660 – 6**	
NÚMERO DEL CONTRATO	150/2020	
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**	
OBJETO	Servicio de telecomunicaciones para las subestaciones eléctricas y reconectadores eléctricos de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 158.174.800	IVA INCLUIDO
ADICIÓN EN VALOR 1.	$ 77.671.062	IVA INCLUIDO
VALOR REAL EJECUTADO A DICIEMBRE	$ 158.174.800	IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	28/05/2020	
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	31/03/2021	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,

CARLOS FRANCISCO RINCON SALAZAR
Jefe de Division
DIVISIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Copia a:
DIVISION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - KAREN DAYANA ROA SANCHEZ

Proyectó: KDRS

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS ESP. NUR 2 - 4165009-3

LA SUSCRITA TESORERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA.

C E R T I F I C A

*Que la empresa **MAPA INGENIERIA SAS**, NIT 900.487.660-6, presto sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios durante los siguientes periodos, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales:*

No DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR	OBJETO
007 DE 2016	04/01/2016	31/12/2016	7.460.000	prestación de servicios de internet, administración de la red LAN, mantenimiento de equipos de cómputo, y radioteléfonos en la ESE Miguel Barreto López de Tello - Huila
009 DE 2017	03/01/2017	31/12/2017	24.100.000	
004 DE 2018	02/01/2018	31/12/2018	37.072.523	
005 DE 2019	03/01/2019	31/12/2019	45.500.000	
007 DE 2020	02/01/2020	31/12/2020	66.150.000	

La presente certificación se expide a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2021.

LEIDY MARIEYI FERNÁNDEZ CALDERON
TESORERA

Proyectó: Leidy Marieyi Fernández Calderón	Revisó: Christian Alexis Jimenez Ramirez	Aprobó: Christian Alexis Jimenez Ramirez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-03-01
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_20757
Registro de TIC N°: 96001005

****

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	MAPA INGENIERIA SAS		
NIT-Número Identificación Tributaria	900487660 6		
Dirección:	CL 3 SUR 15 16 BRR TIMANCO 4 ETAPA SECTOR 2		
Municipio:	NEIVA	Departamento:	HUILA
Teléfono:	3168323892	Email:	MAPA_INGENIERIA@HOTMAIL.COM
Registro de TIC N°:	**96001005**	**Fecha de Registro:**	**2012-05-03**

Representante Legal:

Nombre:	YILVER ARIEL POLO PEREZ	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 7713127
Cargo:		Teléfono:	3167415558
Correo Electrónico:	MAPA_INGENIERIA@HOTMAIL.COM		

Revisor Fiscal/Contador:

Nombre:	XIMENA CONSTANZA *MEDINA LAGUNA*	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía *26422736*
Tarjeta Profesional:	129158-T		

Datos de Notificación:

Correo Electrónico:	MAPA_INGENIERIA@HOTMAIL.COM	**Dirección:**	CL 3 SUR 15 16 BRR TIMANCO 4 ETAPA SECTOR 2
Departamento:	HUILA	**Municipio:**	NEIVA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-03-01
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_20757
Registro de TIC N°: 96001005

****

Teléfono: 3167415558

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-03-01
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_20757
Registro de TIC N°: 96001005

****

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2019-03-01	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Actualizó los Datos de Notificación Incluyó servicios: ISP Rad. 191006844 TIC-150.1_20757

****
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.1_20757

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298744562

PIB
16:57:59

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAPA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9004876606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 16:56:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004876606
Código de Verificación	900487660626070116564 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14856501839

(415)7707212489984(8020) 000001485650183 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 7 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAPA INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAPA INGENIERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 SUR 15 16 BRR TIMANCO IV ETAPA

42. Correo electrónico mapa_ingenieria@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 1 5 5 5 8	3 1 6 8 3 2 3 8 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 9	2 0 1 2 0 1 0 2	6 1 2 0	2 0 1 2 0 1 0 2	6 1 9 0	3 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 10:37:23
Recibo No. S001987734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CrJ2Pg1VmV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAPA INGENIERIA SAS
Nit : 900487660-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 225841
Fecha de matrícula: 02 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 SUR 15 16
Barrio : TIMANCO IV ETAPA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mapa_ingenieria@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168323892
Teléfono comercial 2 : 3165224000
Teléfono comercial 3 : 3167415558

Dirección para notificación judicial : CL 3 SUR 15 16
Barrio : TIMANCO IV ETAPA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : mapa_ingenieria@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2012, con el No. 31644 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAPA INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social la provisión de redes y servicios de

telecomunicaciones. Comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos, bienes, insumos, servicios, software y tecnologias aplicables a todos los sectores de la economia, especialmente al sector de las telecomunicaciones, así como adelantar proyectos en lo relacionado a su desarrollo como empresa. Puede participar en planes de inversión y desarrollo, ejecutar todas las actividades conexas complementarias ligadas a la empresa social y a las que atenten al ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su existencia y su desenvolvimiento. Podrá dedicarse a la y investigación, capacitación, asesorías, entrenamiento, estudio, evaluación, planeación, consultoría, control, distribución, comercialización, diseño, ensamble, suministro, instalación, mantenimiento, fabricación, importación, exportación o adquisición a cualquier tipo de bienes, enseres, implementos, maquinaria, equipos y materiales relacionados con su actividad necesaria para su desarrollo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo todo tipo de bienes, enseres, implementos, vehículos, maquinaria, equipos y materiales. En general en desarrollo de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier tipo de gravamen. 2) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de crédito recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. 3) Celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, todas las operaciones de crédito y seguros que re relaciones con los negocios y bienes sociales. 4) Realizar operaciones de préstamos, cambio, descuentos, cuentas corrientes, girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos. 6) Puede suscribir o comprar intereses sociales en cualquier sociedad, empresa o negocio de la misma o de diferente naturaleza, indicados en el presente artículo. Puede fusionarse con otra y otras sociedades, con el carácter de filiales, consorcios o cualquier otro tipo de fusión, transformarse en otro tipo legal de sociedad y en general cualquier otro acto lícito de comercio que tenga como finalidad el incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social. 6) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. 7) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, consignas, patentes y conseguir los registros legales para dichas marcas, patentes y privilegios, aceptarlos y cederlos a cualquier titulo. 8) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios y accesorios a todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. 9) Participar en toda clase de ofertas, concursos y licitaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas, así mismo todo tipo de negocios y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades indicadas en los puntos anteriores. Faragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representate legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio e esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecario; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interpone toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerirá autorización d la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 06 de diciembre de 2017 de la Asamblea General De Accionistas Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2017 con el No. 49408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE GENERAL	YILVER ARIEL POLO PEREZ	C.C. No. 7.713.127

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 12 de abril de 2012 de 1a Asamblea Extr. De Accionistas	32641 del 13 de abril de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: F4329

Otras actividades Código CIIU: J6190 C3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MAPA INGENIERIA
Matrícula No.: 229432
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 SUR 15 - 16
Barrio : TIMANCO IV ETAPA
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $380.253.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.713.127

POLO PEREZ

APELLIDOS

YILVER ARIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1980

TERUEL

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-FEB-1998 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00157390-M-0007713127-20090523 0011786654A 2 1060023592

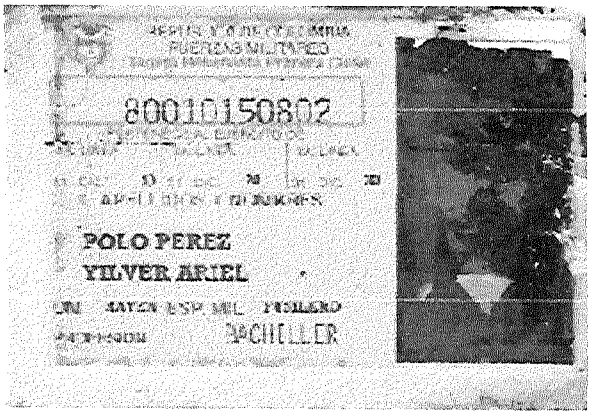
FUERZAS MILITARES
80010150802
POLO PEREZ
YILVER ARIEL
BACHILLER

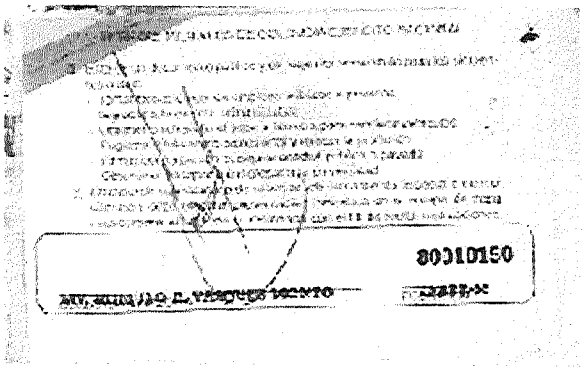
80010150

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298744628

PIB
16:58:47

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YILVER ARIEL POLO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7713127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:46 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7713127**

Apellidos y Nombres: **POLO PEREZ YILVER ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 16:56:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7713127
Código de Verificación	77131272607011656 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 05:01:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7713127** y Nombre: **YILVER ARIEL POLO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143135847** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7713127 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 04:44 PM

Código Verificación: **E3CBG2R7YQ**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 9 D F 4 8 F 6 B 3 2 1 2 F A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIANA CHARRY CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075233341 de COLOMBIA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 249677-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASECONTABLE ELICHA

¡Asesorías Contables, Tributarias y Financieras!

Eliana Charry Campos

Contador Público
Esp. Auditoria Integral y Revisoría Fiscal
UNIMINUTO



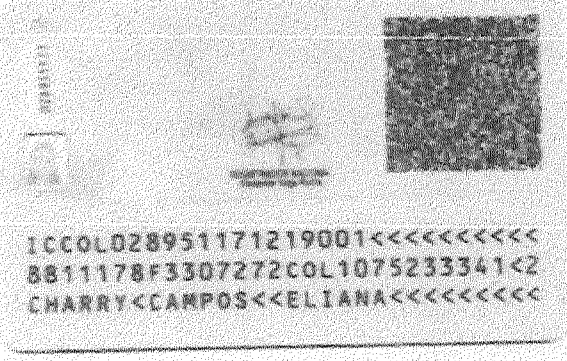





VALIDO SOLO PARA:

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

MAPA INGENIERIA SAS

ASECONTABLE ELICHA
Eliana Charry Campos
Contadora Pública
T.P. No. 249677

Eliana Charry Campos

T.P 249.677 - T
C.C.1.075.233.341 de Neiva - Huila

Dir. CR 7A No. 13 – 30 Piso 2 B/La Toma Neiva – Huila Tels. 310 320 6294 – 310 207 5353
Emails: asecontable2018@gmail.com

ASECONTABLE ELICHA
¡Asesorías Contables, Tributarias y Financieras!

Eliana Charry Campos

Contador Público
Esp. Auditoria Integral y Revisoría Fiscal
UNIMINUTO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

Yo, **ELIANA CHARRY CAMPOS** identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. 1.075.233.341 de Neiva – Huila, en mi calidad de contadora de la empresa **MAPA INGENIERIA SAS** identificada con NIT: 900487660 – 6 manifiesto que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social según ley 100 de 1993 y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 31 de la ley 1607 de 2012.

Dada en Neiva a los trece (13) días del mes de junio de 2026, a solicitud del interesado.

Eliana Charry
Contadora Pública
T.P. No. 249677

Eliana Charry Campos

T.P 249.677 - T
C.C.1.075.233.341 de Neiva – Huila

Dir. CR 7A No. 13 – 30 Piso 2 B/La Toma Neiva – Huila Tels. 310 320 6294 – 310 207 5353
Emails: asecontable2018@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900487660	6	MAPA INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 3 SUR # 15 - 16	NEIVA-HUILA	3168328978	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	398387320	9506373108	E	2026/06/16	2026/06/17	BOLD CF	1	$2,275,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																								$8,684,000	$1,389,500			$8,684,000	$347,500			$8,684,000	$333,500			$8,684,000		$203,200		$0	$0		$2,273,700
Centro de Trabajo: MAPA INGENIRIA SAS (3 Afiliados)																								$8,684,000	$1,389,500			$8,684,000	$347,500			$8,684,000	$333,500			$8,684,000		$203,200		$0	$0		$2,273,700
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)																								$8,684,000	$1,389,500			$8,684,000	$347,500			$8,684,000	$333,500			$8,684,000		$203,200		$0	$0		$2,273,700
1	CC	83093196	CERQUERA EDWIN																			231001	25	$1,750,000	$280,000	EPS005	25	$1,750,000	$70,000	CCF32	25	$1,750,000	$70,000	14-11	25	$1,750,000	2.436%	$42,700	25	$0	$0	SI	$462,700
2	CC	83093196	CERQUERA EDWIN											X								231001	5	$350,000	$56,000	EPS005	5	$350,000	$14,000	CCF32	5	$350,000	$0	14-11	5	$350,000	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$70,000
3	CC	7713127	POLO YILVER																			230201	30	$4,658,000	$745,300	EPS005	30	$4,658,000	$186,400	CCF32	30	$4,658,000	$186,400	14-11	30	$4,658,000	2.436%	$113,500	30	$0	$0	SI	$1,231,600
4	CC	83225147	TRUJILLO ALVARO																			230301	30	$1,926,000	$308,200	EPS037	30	$1,926,000	$77,100	CCF32	30	$1,926,000	$77,100	14-11	30	$1,926,000	2.436%	$47,000	30	$0	$0	SI	$509,400
Total Afiliados(3)																								$8,684,000	$1,389,500			$8,684,000	$347,500			$8,684,000	$333,500			$8,684,000		$203,200		$0	$0		$2,273,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$1,389,500	$1,200	$0	$1,390,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$336,000	$300	$0	$336,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$308,200	$300	$0	$308,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$745,300	$600	$0	$745,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$203,200	$200	$0	$203,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$203,200	$200	$0	$203,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$333,500	$300	$0	$333,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$333,500	$300	$0	$333,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$347,500	$300	$0	$347,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$77,100	$100	$0	$77,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$270,400	$200	$0	$270,600
TOTAL				3	$2,273,700	$2,000	$0	$2,275,700

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 093 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y MAPA INGENIERIA S.A.S.			
FORMA DE CONTRATACION	**DIRECTA**		
CONTRATANTE	**ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**	**NIT**	**813.004.018-1**
CONTRATISTA	**MAPA INGENIERIA S.A.S.**	**NIT**	**900487660-6**
		RUT	**900487660-6**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ.**		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Infraestructura" $34.629.000** **2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Repuestos" $13.284.000**		
VALOR TOTAL	**$47.913.000 IVA INCLUIDO**		
DURACION	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**		
FECHA DEL CONTRATO	**2 DE JULIO DE 2026**		

Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y representación de la E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO – HUILA, con NIT 813.004.018-1, en mi condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y por la otra, **YILVER ARIEL POLO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **7713127** De **NEIVA - HUILA** en calidad de Representante legal de **MAPA INGENIERIA S.A.S.**. NIT No. **900487660-6** y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el articulo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público

descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la **ESE** cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio. 5. Que según la necesidad de un buen servicio y con calidad la ESE debe tener implementado el Sistema de comunicación a través de internet que permita verificar en línea los derechos de afiliación de los usuarios, enviar las respectivas solicitudes de autorizaciones de servicios, enviar los informes a los diferentes entes de control, consultar las paginas oficiales de las eps, ministerio y demás entidades, entre otras necesidades virtuales. Así mismo se requiere el mantenimiento de los radios de comunicaciones de las ambulancias para permitir la comunicación con el CRUE y la institución durante el desplazamiento de la misma. Que LA ESE en cumplimiento de su función misional requiere del servicio de mantenimiento de los computadores e impresoras de las diferentes áreas de la institución para el desarrollo de sus actividades, ya que la mayoría de los procesos están sistematizados y requieren mantenimiento preventivo para su buen estado y por ende su posible utilización. Así mismo la ESE tiene planta telefónica y sistema de llamado de pacientes que requiere mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento y a su vez contar con personal calificado en caso de requerirse un mantenimiento correctivo. También la ESE requiere más equipos tecnológicos como impresoras en algunos servicios, por lo cual debe encontrarse solución a los requerimientos tecnológicos en comunicaciones e información para evitar obstáculos en la prestación de servicios y garantizar así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad en los diferentes procesos administrativos y asistenciales, por lo tanto se debe contar con una persona natural o jurídica que brinde constante los servicios requeridos en la institución, para suplir las necesidades, así como el suministro de tóner para las impresoras mencionadas anteriormente. 6. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de Prestación de Servicios. 7. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto contratado el contratista deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Poner al servicio de la ESE toda su capacidad técnica, procurando que los servicios sean de la mejor calidad. 2. Revisión 1 vez a la semana a las instalaciones del Hospital en el Municipio de Tello – Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas. 3. Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de Anacleto García. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, optimización de los programas. 4. Revisión 1 vez al mes en el centro de salud del corregimiento de San Andrés Tello. - Mantenimiento Preventivo de todos los equipos de cómputo. Actualización de antivirus, eliminación de archivos

temporales, optimización de los programas. 5. Recarga de Tóner – Hasta 8 mensuales. 6. Administración de la red LAN, Asignación de IP internas, administración de ancho de banda, control acceso a páginas, restricción de navegación. 7. Atención a los requerimiento vía telefónica y eventos que se presenten. 8. Mantenimiento preventivo de los radio teléfonos. Radio Base de Urgencias, Radio teléfonos de las ambulancias. Ajuste de frecuencias, pruebas de comunicación. No incluye repuestos. Limpieza de conectores, cambio de conectores, verificación comunicación, ajustes de niveles de señal, verificación de potencia de los radios. 9. Realizar 1 mantenimiento preventivo cada 2 meses a las cámaras de vigilancia de la ESE. No incluye repuestos. 10. Enviar periódicamente y con antelación la factura que contiene los valores correspondientes a la cuota de mantenimiento mensual de equipos de cómputo y radios de comunicación y la opción escogida de internet. 11. Responder por los daños y perjuicios que por dolo o culpa grave se acusen a la ESE debido al funcionamiento inadecuado del servicio. 12. Adoptar todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, la información que cursa a través de las redes y datos personales de la ESE. 13. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados. 14. Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente la con relación al servicio prestado. 15. Mantener indemne a la ESE por los daños causados a terceros en desarrollo o en ocasión del contrato y que sean imputables al contratista, excepto las causadas por ocurrencia de casos fortuitos, fuerzas mayores o la culpa excesiva de terceros. 16. Informar inmediatamente a la ESE respecto del acaecimiento de circunstancias que puedan alterar, modificar o suspender la prestación del servicio. 17. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 18. Hacer entrega **de 4 GPS TELTONIKA FMC230 Rastreador 4G LTE Cat 1** resistente al agua con entradas flexibles. La robusta carcasa con clasificación IP67 proporciona una protección fiable contra el polvo y resistencia al agua. Instalación, configuración y puesta en marcha del GPS conectado a la plataforma de geolocalización de la secretaria de salud del Huila. Se instala con los sensores de ignición y acelerómetro. 19. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. 20. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 21. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **GENERALES: 1.** Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. **2**. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. **3**. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **4.** Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. **5**. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE.**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA.**

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del objeto contractual será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($47.913.000) M/CTE IVA INCLUIDO. SEXTA. FORMA DE PAGO**: Suma que pagará LA ESE, de la siguiente manera: **a) SEIS** pagos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($5.771.500)** cada uno **IVA incluido**, los cuales serán cancelados previa entrega del informe de actividades junto con la respectiva factura, certificación de pago de seguridad social y el informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E. **b)** La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHETNA Y CUATRO MIL PESOS ($13.284.000) IVA incluido** para el mantenimiento correctivo, el cual será cancelado en Cuotas mensuales vencidas correspondientes al suministro de repuestos requeridos en el período y según las tarifas cotizadas, y la compra de los GPS para los vehículos de la ESE, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social del mes a cobrar. **Parágrafo 1:** Los valores de los repuestos a suministrar son los relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
1	Picarol Impresora	1	$ 150.000,00
2	Picarol Impresora HP laser MFP 135W	1	$ 150.000,00
3	Picarol Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 150.000,00
4	Picarol Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 150.000,00
5	Picarol Impresora LaserJet P2035	1	$ 150.000,00
6	Picarol Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 150.000,00
7	Picarol Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 150.000,00
8	Picarol Impresora EPSON L3250	1	$ 150.000,00
9	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M426-M427	1	$ 150.000,00
10	Picarol Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 150.000,00
11	Repuesto Scaner de Luz	1	$ 70.000,00
12	Cuchilla de tóner 26x	1	$ 60.000,00
13	Cuchilla de tóner 78	1	$ 60.000,00
14	Cuchilla de tóner 35	1	$ 60.000,00
15	Cuchilla de tóner 85	1	$ 60.000,00
16	Cuchilla de tóner 05	1	$ 60.000,00
17	Cuchilla de tóner 26	1	$ 60.000,00
18	Cuchilla de tóner 75	1	$ 60.000,00
19	Cuchilla de tóner 47	1	$ 60.000,00
20	Cilindro tóner 26x	1	$ 60.000,00
21	Cilindro tóner 78	1	$ 60.000,00

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
22	Cilindro tóner 35	1	$ 60.000,00
23	Cilindro tóner 85	1	$ 60.000,00
24	Cilindro tóner 05	1	$ 60.000,00
25	Cilindro tóner 26	1	$ 60.000,00
26	Cilindro tóner 45	1	$ 60.000,00
27	Cilindro tóner 77	1	$ 60.000,00
28	Drunk Impresora	1	$ 180.000,00
29	Drunk Impresora EPSON L350	1	$ 180.000,00
30	Drunk Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 180.000,00
31	Drunk Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 180.000,00
32	Drunk Impresora LaserJet P2035	1	$ 180.000,00
33	Drunk Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 180.000,00
34	Drunk Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 180.000,00
35	Drunk Impresora EPSON L3250	1	$ 180.000,00
36	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$ 180.000,00
37	Drunk Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 180.000,00
38	Cable de energía pc escritorio	1	$ 30.000,00
39	Cable de energía Portatil	1	$ 80.000,00
40	Soporte del Tóner	1	$ 60.000,00
41	Soporte del Tóner 26x	1	$ 60.000,00
42	Soporte del Tóner 78	1	$ 60.000,00
43	Soporte del Tóner 35	1	$ 60.000,00
44	Soporte del Tóner 85	1	$ 60.000,00
45	Soporte del Tóner 05	1	$ 60.000,00
46	Soporte del Tóner 26	1	$ 60.000,00
47	Soporte del Tóner 75	1	$ 60.000,00
48	Soporte del Tóner 47	1	$ 60.000,00
49	Acetato Impresora	1	$ 155.000,00
50	Acetato Impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	$ 155.000,00
51	Acetato Impresora HP LaserJet pro 1212	1	$ 155.000,00
52	Acetato Impresora EPSON L3250	1	$ 155.000,00
53	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M426	1	$ 155.000,00
54	Acetato Impresora HP LaserJet Pro MFP M427	1	$ 155.000,00
55	Acetato Impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 155.000,00
56	Acetato Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 155.000,00

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
57	Acetato Impresora LaserJet P2035	1	$ 155.000,00
58	Acetato Impresora EPSON L350	1	$ 155.000,00
59	Cilindro de la impresora HP LASER JET MFP 135W	1	$ 165.000,00
60	Batería 7ah UPS	1	$ 98.000,00
61	Disco Duro 1 tb externo	1	$ 600.000,00
62	Arreglo soporte del toner CF226A	1	$ 40.000,00
63	Magnético tóner	1	$ 35.000,00
64	Memoria USB 32 G	1	$ 85.000,00
65	Filtros Radio Teléfono	1	$ 78.000,00
66	Conectores Radio Teléfono	1	$ 55.000,00
67	Fuente Cámara de vigilancia	1	$ 25.000,00
68	Cable UTP x mt	1	$ 2.000,00
69	Conectores videobalum	1	$ 15.000,00
70	Teclado para computador	1	$ 75.000,00
71	Mouse para computador	1	$ 45.000,00
72	Patch Cord 2 mtrs cat 5e	1	$ 10.000,00
73	Toner HP 12A	1	$ 130.000,00
74	Cilindro Toner 80A	1	$ 60.000,00
75	Cilindro Toner 26A	1	$ 60.000,00
76	Unidad de Imagen Impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 280.000,00
77	Cuchilla de impresora Laser Jet MFPM427DW	1	$ 160.000,00
78	Conectores para cámaras	1	$ 30.000,00
79	Disco duro 256Gb SSD	1	$ 320.0000,00
80	Tóner adicional Fotocopiadora HP MFP400	1	$ 150.000,00
81	Recarga adicional Toner Impresora	1	$ 80.000,00
82	Ups interactiva 500va	1	$ 220.000,00
83	Disco duro 512Gb SSD	1	$ 480.000,00
84	Sellos unidad de color – Impresora Ricoh	1	$ 60.000,00
85	Cilindro MPC 401	1	$ 180.000,00
86	Cuchilla de Limpieza Ricoh	1	$ 80.000,00
87	Barra Siliconada Ricoh	1	$ 170.000,00
88	Camara Tapo C100	1	$ 200.000,00
89	Fuente Portátil	1	$ 180.000,00
90	Batería Portátil	1	$ 350.000,00
91	Frontal -Radio teléfono Motorola	1	$ 400.000,00

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR
92	Banda de Transferencia Ricoh	1	$ 892.500,00
93	Correa del Fincher Ricoh PMC401	1	$ 155.200,00
94	Guia de Salida Papel Ricoh PMC401	1	$ 360.200,00
95	Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 685.000,00
96	Cuchilla Unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 455.000,00
97	Cilindro de unidad de Imagen Ricoh PMC401	1	$ 255.000,00
98	Accesorios Ricoh PMC401	1	$ 285.000,00
99	Antena Latigo para Radio Telefono	1	$ 400.000,00
100	Adaptador de red wifi – usb	1	$ 85.000,00
101	Adaptador de red LAN – usb	1	$ 105.000,00

VALOR GPS VEHICULAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***GPS TELTONIKA FMC230*** *Rastreador 4G LTE Cat 1 resistente al agua con entradas flexibles. La robusta carcasa con clasificación IP67 proporciona una protección fiable contra el polvo y resistencia al agua. Instalación, configuración y puesta en marcha del GPS conectado a la plataforma de geolocalización de la secretaria de salud del Huila. Se instala con los sensores de ignición yacelerómetro.*	*4*	*$ 900.000.oo*	*$ 3.600.000.oo*
			SUBTOTAL	***$3.600.000.oo***
			IVA	***$ 684.000.oo***
			TOTAL	***$ 4.284.000.oo***

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, de acuerdo al Certificado de **Disponibilidad Número 2026000212 con cargo al rubro 2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Infraestructura" $34.629.000, 2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento hospitalario - Repuestos" $13.284.000 de la** vigencia fiscal **2026 OCTAVA. SUPERVISION**: La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato. **NOVENA. CESION:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de

terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA.CADUCIDAD**. LA ESEpodrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes. **DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreara para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad y demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del siguiente contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3.Antecedentes Disciplinarios 4.-Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.6. Fotocopia de la

Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 Nº 2-75 del municipio de Tello (H).

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los dos (2) Días del mes de julio, del año Dos mil Veintiséis (2026).

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

MAPA INGENIERIA S.A.S.
YILVER ARIEL POLO PEREZ
Contratista

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Jurídico Externo
Vo Bo sobre texto Legal.

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON
Técnico operativo
Supervisor del Contrato

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000214

02/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR:020-Mantenimiento hospitalario - Repuestos UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 3110103-Madera de conifera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	MAPA INGENIERIA S.A.S.	13,284,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:027-Mantenimiento hospitalario - infraestuctura UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 81119-Servicios de investigación básica en otras ciencias naturales FUENTE:001-Recursos Propios	MAPA INGENIERIA S.A.S.	34,629,000.00

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**47,913,000.00**

A FAVOR DE: MAPA INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE YILVER ARIEL POLO PEREZ

DISPONIBILIDAD 2026000212 **DIS** **NIT:** 900487660

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO, ALQUILER DE IMPRESORAS Y COMPRA DE GPS VEHICULAR PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO

Se expide en TELLO a los 2 dias del mes de Julio de 2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy

Modificó:

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-03
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ACTA DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión	2
		Página:	1

Tello, **2 de julio de 2026**

Señor(a):
LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON
Técnico Operativo
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACIONDE SUPERVISION DE CONTRATO

Comedidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
093 de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	MAPA INGENIERIA S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$47.913.000 IVA INCLUIDO

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. TECNICO OPERATIVO	CARGO GERENTE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 093 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y MAPA INGENIERIA S.A.S.			
CONTRATISTA	MAPA INGENIERIA S.A.S.	NIT	900487660-6
		RUT	900487660-6
REPRESENTANTE LEGAL	YILVER ARIEL POLO PEREZ	CC	7713127 de NEIVA - HUILA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, RADIO TELEFONOS, ADMINISTRACION DE LA RED LAN, CAMARAS DE VIDEO Y ALQUILER DE IMPRESORAS, COMPRA DE GPS PARA LOS VEHICULOS PARA DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ.		
VALOR TOTAL	$47.913.000 IVA INCLUIDO		
DURACION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DEL CONTRATO	2 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE INICIO	2 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR ESE	LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON		
CARGO	TECNICO OPERATIVO		

En las oficinas del despacho de la Gerente de la **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, Departamento del Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos supervisora y contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato referido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

Se verificó el cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual, estableciéndose que el contratista cumple con los mismos, dejando en la presente expresa constancia de ello.

VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. **093** de **2026**.

Para constancia, se firma en Tello Huila por quienes en ella intervinieron, hoy a los **DOS (2) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON
Técnico Operativo
Supervisor del contrato

MAPA INGENIERIA S.A.S.
YILVER ARIEL POLO PEREZ
Contratista

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. TECNIICO OPERATIVO	CARGO GERENTE